

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-09943-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-ABASTECIMIENTO

1. ÁREA USUARIA

ABASTECIMIENTO

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Cumplir con las disposiciones básicas de defensa civil manteniendo los equipos Extintores debidamente operativos y actualizados, velando por el bienestar de Los colaboradores y asegurando el buen cumplimiento de sus funciones.

4. ACTIVIDADES

Mantenimiento y Recarga de 38 Equipos extintores según el listado adjunto.

- Para el recojo de los equipos luego de notificada la Orden de Servicio, Abastecimiento se comunicara con el proveedor para coordinar la entrega de los mismos.
- El proveedor deberá de traer el equivalente de equipos recogidos para no dejar desabastecido de equipos extintores a la entidad mientras se realiza el servicio solicitado.
- El proveedor deberá de alertar e incluir en el informe el estado actual de los extintores de la entidad.
- El proveedor deberá de adjuntar a cada extintor la respectiva tarjeta de identificación.
- Prueba Hidrostática a cada equipo .
- El mantenimiento y recarga de extintores deberá tener una garantía de un año.

5. ENTREGABLES

N°	ENTREGABLE
1	- Informe de Servicio Realizado.(ACREDITAR CON FOTOS) - Certificado de Operatividad, Garantia y Vigencia de Prueba Hidrostatica.

6. PLAZO DE EJECUCION

10 días Calendarios contados a partir del día siguiente de entregados los equipos luego de la coordinación de entrega realizada con Abastecimiento y Control Patrimonial

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los equipos deberán de ser recogidos de la Sede Central de Agromercado ubicada en Av. General Trinidad Moran 955 Lince, para luego ser trasladados a las instalaciones del proveedor donde se realizara el servicio requerido, para luego ser devueltos dentro del plazo solicitado.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Juridica o Natural con empresa con rubro en el servicio
- Contar con experiencia en el rubro acreditar con ordenes de servicio y/o facturas
- Contar con RNP
- Contar con RUC activo y habido

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- Facilidades de acceso para el recojo de los equipos extintores por parte de Abastecimiento y Control Patrimonial

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en un único pago, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa presentación del informe de actividades y la conformidad correspondiente.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de Abastecimiento

15. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se

incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

18. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias,

complementarias y conexas.

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

21. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

23. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

24. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

25. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

26. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

27. GARANTÍAS

NO APLICA

28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley


General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

29. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

30. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

 **PERÚ**
Firmado digitalmente por DIAZ CALLE
Herbert David FAU 20514859559 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.04.2025 19:49:12 -05:00
AGROMERCADO

RELACION DE EXTINTORES UBICADOS EN LA SEDE CENTRAL DE AGROMERCADO

Item	Inv. 2024	Código Patrimonial	Denominacion	Est.	Tipo	Color	Medidas	Usuario	Ubic_Fisica
1	T0061	DETERCERO	EXTINTOR	B	PQS	ROJO	06 KG	DIAZ CALLE HERBERT DAVID	29P05094-ESCALERA POSTERIOR 5TO PISO
2	T0051	DETERCERO	EXTINTOR	B	PQS	ROJO	06 KG	DIAZ CALLE HERBERT DAVID	29P05096-ESCALERA POSTERIOR 3ER PISO
3	T0042	DETERCERO	EXTINTOR	B	PQS	ROJO	06 KG	DIAZ CALLE HERBERT DAVID	29P05097-ESCALERA POSTERIOR 2DO PISO
4	T0035	DETERCERO	EXTINTOR	B	PQS	ROJO	06 KG	DIAZ CALLE HERBERT DAVID	29P01070-PASADIZO POSTERIOR PISO 01
5	T0029	DETERCERO	EXTINTOR	B	PQS	ROJO	06 KG	DIAZ CALLE HERBERT DAVID	29F02045-ESCALERA INTERNA 3ER PISO FRONTAL
6	T0027	DETERCERO	EXTINTOR	B	PQS	ROJO	06 KG	DIAZ CALLE HERBERT DAVID	29P05095-ESCALERA POSTERIOR 4TO PISO
7	T0026	DETERCERO	EXTINTOR	B	PQS	ROJO	06 KG	DIAZ CALLE HERBERT DAVID	29F01041-ADM - ABAS - ARCHIVO
8	T0022	DETERCERO	EXTINTOR	R	PQS	ROJO	06 KG	DIAZ CALLE HERBERT DAVID	29P01070-PASADIZO POSTERIOR PISO 01
9	T0019	DETERCERO	EXTINTOR	B	PQS	ROJO	06 KG	DIAZ CALLE HERBERT DAVID	29F01040-PASADIZO 971
10	02921	882225250072	EXTINTOR	R	PQS	ROJO	02 KG	ORTIZ CACERES SEBASTIAN SALVADOR	EDIFICIO VERCELLI - BRIGAD. PUMACAHUA 2717
11	02901	882225250032	EXTINTOR	R	PQS	ROJO	02 KG	GONZALES DE LA PEÑA YANCO EDWIN	EDIFICIO ISABELLA - CAPAC YUPANQUI 2760
12	02887	882225250071	EXTINTOR	R	PQS	ROJO	02 KG	DIAZ CALLE HERBERT DAVID	EDIFICIO BELLAGIO - CAPAC YUPANQUI 2720
13	02884	882225250010	EXTINTOR	B	PQS	ROJO	02 KG	TREVEJO ARANDA OMAR EMILIO	EDIFICIO BELLAGIO - CAPAC YUPANQUI 2720
14	02585	882225250065	EXTINTOR	B	PQS	ROJO	06 KG	DIAZ CALLE HERBERT DAVID	29F03048-PASADIZO 3ER PISO FRONTAL
15	02560	88222525	EXTINTOR	B	CO2	ROJO	05 LB	GUTIERREZ TIJERO SERGIO ADRIAN	29P01071-ADM - ABAS - CONTROL PATRIMONIAL
16	02472	882225250036	EXTINTOR	B	PQS	ROJO	02 KG	GUTIERREZ TIJERO SERGIO ADRIAN	29P01071-ADM - ABAS - CONTROL PATRIMONIAL
17	02471	88222525	EXTINTOR	B	PQS	ROJO	02 KG	GUTIERREZ TIJERO SERGIO ADRIAN	29P01071-ADM - ABAS - CONTROL PATRIMONIAL
18	02447	882225250057	EXTINTOR	B	CO2	ROJO	10 LB	TANTACHUCO MOYA CHRISTIAN JOHN	29F01012-ADM - TI - DATA CENTER
19	02279	882225250025	EXTINTOR	R	PQS	ROJO	06 KG	DIAZ CALLE HERBERT DAVID	29F01001-ADM-ABAS - ESTACIONAMIENTO DOBLE
20	02164	882225250059	EXTINTOR	B	PQS	ROJO	06 KG	VASQUEZ URIBE ROXANA YANET	29P05089-GG - CII - ESPECIALISTAS
21	00836	882225250066	EXTINTOR	B	PQS	ROJO	06 KG	DEZA CASTILLA JHORDAN STEVE	29P04079-DGOP - ESPECIALISTAS
22	00710	882225250058	EXTINTOR	B	PQS	ROJO	06 KG	GREY MELENDEZ FANNY YISET	29P03098 OPP - ÁREA COMÚN
23	00559	882225250020	EXTINTOR	B	PQS	ROJO	06 KG	DIAZ CALLE HERBERT DAVID	29F03050-ADM - ABAS - ESPECIALISTA
24	00514	882225250069	EXTINTOR	B	PQS	ROJO	06 KG	DIAZ CALLE HERBERT DAVID	29F02031-PASADIZO FRONTAL PISO 02
25	00511	882225250043	EXTINTOR	B	PQS	ROJO	06 KG	DIAZ CALLE HERBERT DAVID	29F02031-PASADIZO FRONTAL PISO 02
26	00457	882225250070	EXTINTOR	B	PQS	ROJO	06 KG	ORMEÑO LOPEZ TORRES MARIA CECILIA	29F02028-JEFATURA - SALA DE DIRECTORIO
27	00354	882225250064	EXTINTOR	B	PQS	ROJO	06 KG	DIAZ CALLE HERBERT DAVID	29F03059-ADM - TESORERIA
28	00269	882225250062	EXTINTOR	B	PQS	ROJO	06 KG	DIAZ CALLE HERBERT DAVID	29F01013-PASADIZO FRONTAL PISO 01
29	00266	882225250008	EXTINTOR	R	CO2	ROJO	10 LB	GUTIERREZ TIJERO SERGIO ADRIAN	29F01033-GG - ACGD - DEPOSITO ARCHIVO CENTRAL
30	00264	882225250060	EXTINTOR	B	PQS	ROJO	06 KG	GUTIERREZ TIJERO SERGIO ADRIAN	29F01033-GG - ACGD - DEPOSITO ARCHIVO CENTRAL
31	00263	88222525	EXTINTOR	B	CO2	ROJO	05 LB	GUTIERREZ TIJERO SERGIO ADRIAN	29F01033-GG - ACGD - DEPOSITO ARCHIVO CENTRAL
32	00260	882225250021	EXTINTOR	B	PQS	ROJO	12 KG	GUTIERREZ TIJERO SERGIO ADRIAN	29F01034-GG - ACGD - ARCHIVO CENTRAL
33	00259	882225250063	EXTINTOR	B	PQS	ROJO	06 KG	GUTIERREZ TIJERO SERGIO ADRIAN	29F01033-GG - ACGD - DEPOSITO ARCHIVO CENTRAL
34	00219	882225250067	EXTINTOR	B	PQS	ROJO	06 KG	DIAZ CALLE HERBERT DAVID	29F01006-ADM - ABAS - SALA DE CONFERENCIA 1
35	00068	882225250047	EXTINTOR	B	PQS	ROJO	02 KG	GUTIERREZ TIJERO SERGIO ADRIAN	29F01033-GG - ACGD - DEPOSITO ARCHIVO CENTRAL
36	00064	882225250068	EXTINTOR	B	PQS	ROJO	06 KG	DIAZ CALLE HERBERT DAVID	29F01013-PASADIZO FRONTAL PISO 01
37	00039	882225250061	EXTINTOR	B	PQS	ROJO	06 KG	TANTACHUCO MOYA CHRISTIAN JOHN	29F01010-ADM - TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
38	00015	882225250056	EXTINTOR	B	CO2	ROJO	10 LB	DIAZ CALLE HERBERT DAVID	29F01003-GG - ACGD - MESA DE PARTES